No. GS-2023- 083549 **- MEVIL**

Villavicencio, 04 OCT 2023

Señora Coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión orden de compra No. 112288 MEVIL

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2023**	**Hasta**	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-056942-MEVILdel 30/06/2023, la señora Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Subintendente JOSE MUEL SANCHEZ SUAREZ, quien desempeñas las funciones desde entonces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TVEC:**

  - El presente es el primer informe de supervisión.

Información del contrato u orden de compra

---

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Contrato No. / Orden de compra No.	112288
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE
Contratista	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Representante legal	FRANCISO JAVIER QUIROGA ALBA
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($437.094.401,00).

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	TOTAL
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	$191.160.656,00
2	DEMET				10	$218.721.641,00
3	DEVAU				10	$27.212.104,00
TOTAL						**$437.094.401,00**

Valor adiciones del contrato	No se han realizado adiciones
Valor total del contrato	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($437.094.401,00).

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT	REC	TOTAL
1	MEVIL	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	GLOBAL	10	$191.160.656,00
2	DEMET				10	$218.721.641,00
3	DEVAU				10	$27.212.104,00
TOTAL						**$437.094.401,00**

Plazo de ejecución inicial	Del 01 de Julio al 15 de Noviembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 Julio de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 Noviembre de 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	-
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	-
Adiciones	-

Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Durante este mes se generó la expedición de 60 pólizas SOAT, por parte de la *Compañía de seguros LA PREVISORA S.A*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 10 Numeral 10.26: Remitir a la Entidad Compradora como anexo a la factura los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social de conformidad al artículo 50 la Ley 789 de 2002 y a Ley 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen	SI	Certificado de pago de parafiscales de fecha 04/09/2023 y planilla de pago N° 70437981
Cláusula 9 Facturación y pago: El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas. La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.	SI	Las factura s emitidas por el contratista, se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción anexa al presente informe.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Especificaciones técnicas de SOAT "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios de SOAT"	Si	Los SOAT entregados por el contratista cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso al que se ajustan a la normatividad legal

		vigente. Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte.
Cláusula 10 Numeral 10.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos del Acuerdo Marco de Precios
Cláusula 10 Numeral 10.22 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr un día hábil después de la colocación de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con los plazos de entrega de las pólizas.
Cláusula 10 Numeral 10.23 Entregar el SOAT en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.	Si	El contratista cumplió a cabalidad con la entrega de las pólizas las cuales se relacionan en la constancia de recibido a satisfacción.
Cláusula 10 Numeral 10.24 Expedir las Pólizas de SOAT para la totalidad de los vehículos incluidos en las Órdenes de Compra sin restricción alguna por Tipo de Vehículo, Subtipo, modelo, cantidad o cualquier otro aspecto.	Si	El contratista entrego las pólizas requeridas por la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.25 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	Si	El contratista cumplió con el objeto del acuerdo marco de precios, sin generar costos adicionales para la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.27 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.	Si	El contratista cumple a cabalidad atendiendo oportunamente los requerimientos de la entidad.
Cláusula 10 Numeral 10.28 Verificar la información de las tarjetas de propiedad o documento que lo sustituya de acuerdo a la normativa del ramo del SOAT, enviado por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización para garantizar la correcta expedición de las Pólizas emitidas bajo el Acuerdo Marco de Precios	Si	El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios y presentación de la cotización correspondiente
Cláusula 10 Numeral 10.29 Verificar las placas de los vehículos informados por la Entidad Compradora para la expedición de las pólizas en el RUNT	Si	El contratista adelanto la actividad durante la operación secundaria del acuerdo marco de precios, entregando las pólizas con la información respectiva de los vehículos a los cuales se les adquirió la póliza.
Cláusula 10 Numeral 10.30 Garantizar que la reexpedición y entrega de las Pólizas SOAT no genera costos adicionales para la Entidad Compradora que solicite la reexpedición salvo la tasa RUNT establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando la reexpedición se deba a causas imputables a la Compañía de Seguros la Entidad Compradora se exime del pago de la tasa RUNT.	N/A	No se ha solicitado reexpedición de palizas durante el periodo informado.
Cláusula 10 Numeral 10.31 Cumplir con las Coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al Ramo del SOAT.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.33 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del SOAT conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.34 Abstenerse de cotizar por encima del precio techo para cualquier modificación a la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.35 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.
Cláusula 10 Numeral 10.36 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	N/A	Durante el periodo informando no se han presentado novedades al respecto.
Cláusula 10 Numeral 10.37 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si	El contratista cumple con lo descrito en la especificación técnica.

Cláusula 10 Numeral 10.38 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago. Para tales efectos deberá también publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de radicación.	Si	El contratista cumplió a cabalidad radicando las facturas correspondientes a las pólizas entregadas durante el periodo informado.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En atención a la expedición de las pólizas que iniciaron vigencia en el mes de julio y agosto, su posterior facturación por parte de la aseguradora, se logra evidenciar que unas de estas fueron facturadas por un valor diferente a lo contratado, lo anterior Teniendo en cuante que fueron beneficiaras de la entrada en vigencia de la Ley 2161 de 2021 "por la cual se establecen medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), se modifica la ley 769 de 2002 y se dictan otras disposiciones".

Frente a lo anterior, se realizó solicitud por parte del suscrito a la aseguradora mediante comunicado oficial No. GS-2022-069503-AREAD-ARLOG 29.25 del 05/09/2022 solicitando aclaración del descuento 10% ley 2061 de 2021.

Como constancia se anexan los comunicados oficiales relacionados anteriormente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (33) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (105) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 9 Facturación y pago

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.
La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$191.160.656,00	100%
Valor total de las entregas	$ 24.669.991,00	12.91%
Valor total facturado	$ 24.669.991,00	6%
Valor facturado pendiente de pago	$ 24.669.991,00	6%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entregas	$ 166.490.665,00	94%

Nota aclaratoria: La información contenida en el numeral 4.1 hace referencia al presupuesto asignado Metropolitana de Policía Villavicencio, no a la totalidad del presupuesto de la orden de compra, la cual compromete otras unidades del entorno administrativo.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 24.669.991,00	01/09/2023 al 30/09/2023	$ 24.669.991,00	70SO-143814 70SO-143813 70SO-143759 70SO-143763 70SO-143760 70SO-143815 70SO-143754 70SO-143720 70SO-143806 70SO-143748 70SO-143809 70SO-143752 70SO-143810 70SO-143785 70SO-143744 70SO-143767 70SO-148579 70SO-148572 70SO-148568 70SO-148569 70SO-148576 70SO-148574 70SO-148578 70SO-148580 70SO-148575	Pendiente	Pendiente	Pendiente

				70SO-148573 70SO-148581 70SO-148577 70SO-148582 70SO-148584 70SO-148583 70SO-148586 70SO-148585			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica entrada de bienes, se realiza el registro de las pólizas en el aplicativo correspondiente

5. RECOMENDACIONES

- El proceso se desarrolla de manera adecuada, no obstante, el contratista no envía la relación de facturas ni la facturación a tiempo, por lo que se recomienda a la firma contratista dar mayor celeridad a los trámites de facturación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SUÁREZ**
Supervisor Orden de Compra. 112288
Correo electrónico: jose.sanchez1950@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3504261939.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					769	2
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	E	30/08/2023	70437981	$1.192.368.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades No. Autorización	Incapacidades Valor	Licencia Maternidad No. Autorización	Licencia Maternidad Valor	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
CCFC33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	901543761-5	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
CCFC55	EPS-S Cajacopi	901543211-6	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	20.998.800	0		0		0	0	0	0	20.998.800	24
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	15.668.700	0		0		0	0	0	0	15.668.700	78
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	70.436.800	0		0		0	0	0	0	70.436.800	173
EPS008	Compensar EPS	860066942-[illegible]	[illegible].612.700	0		0		0	0	0	0	56.612.700	[illegible]
EPS010	EPS Sura	80008870[illegible]	50.259.900	282.000		0		0	0	0	0	50.541.900	[illegible]
EPS012	Comfenalco Valle EPS	89030309[illegible]	[illegible]	0		0		0	0	0	0	1.181.300	[illegible]
EPS017	Famisanar EPS	83000[illegible]	[illegible]	0		0		0	0	0	0	34.852.700	[illegible]
EPS018	Serv. Occ. Salud EPS	80500[illegible]-2	[illegible]	0		0		0	0	0	0	1.290.300	[illegible]
EPS037	Nueva EPS	900[illegible]-2	15.494.900	0		0		0	0	0	0	15.494.900	78
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	[illegible]	[illegible]	0		0		0	0	0	0	145.000	[illegible]
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	[illegible]	[illegible]	0		0		0	0	0	0	245.400	[illegible]
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	102.600	0		0		0	0	0	0	102.600	1
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	100.400	0		0		0	0	0	0	100.400	1
EPSC34	Redsaludo SGP Capital Salud	900298372-9	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	33.900	0		0		0	0	0	0	33.900	1
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	290.000	0		0		0	0	0	0	290.000	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	857.200	0		0		0	0	0	0	857.200	6
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	603.200	0		0		0	0	0	0	603.200	6
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	528.500	0		0		0	0	0	0	528.500	3

PAGADA

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	86.149.300	0	0	1.742.100	1.779.700	0	0		89.671.100	98
230301	Porvenir	800224808-8	124.695.400	0	0	2.079.700	2.881.300	0	0		129.656.400	168
230901	Old Mutual	800253055-2	27.485.200	0	0	741.900	1.269.900	0	0		29.497.000	18
231001	Colfondos	800227940-6	28.277.700	0	0	551.700	589.300	0	0		29.418.700	36
25-14	Colpensiones	900336004-7	371.135.400	0	0	7.612.700	8.607.000	0	0		387.355.100	401

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
SUCURSAL	A – Más de 200 cot	PRINCIPAL	PPAL	BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					769	2
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-09	2023-08	E	30/08/2023	70437981	$1.192.368.800	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades No. Autorización	Incapacidades Valor	Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	20.405.100				20.405.100	0	0	20.405.100			204.051	20.405.100	748

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	8.072.400	0	0	8.072.400	42
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	101.200	0	0	101.200	1
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	2.078.000	0	0	2.078.000	14
CCF10	Comfaboy	891800213-8	1.548.800	0	0	1.548.800	10
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	1.871.400	0	0	1.871.400	10
CCF13	Comfaca	891190077-2	759.200	0	0	759.200	5
CCF14	Comfacauca	891500182-0	1.249.600	0	0	1.249.600	9
CCF16	Comfacor	891080005-9	1.658.600	0	0	1.658.600	9
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	13.806.500	0	0	13.806.500	133
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	570.300	0	0	570.300	3
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-6	1.324.900	0	0	1.324.900	7
CCF32	Comfamiliar Huila	891180084-2	1.937.100	0	0	1.937.100	10
CCF34	Comfam	892000146-3	2.055.700	0	0	2.055.700	10
CCF35	Caja Fliar Narino	891280008-1	2.329.500	0	0	2.329.500	10
CCF37	Comfandi	890500516-3	2.817.700	0	0	2.817.700	11
CCF39	Cajasan	890200106-1	3.032.300	0	0	3.032.300	14
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	864.500	0	0	864.500	5
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	2.244.800	0	0	2.244.800	11
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	2.456.300	0	0	2.456.300	11
CCF50	Comfenalco	890700148-4	2.627.700	0	0	2.627.700	11
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	842.200	0	0	842.200	4
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	6.010.000	0	0	6.010.000	37
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	574.100	0	0	574.100	4
CCF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	645.000	0	0	645.000	4
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	1.040.000	0	0	1.040.000	6

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

BDO

Tel: +57 1 623 0199
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Carrera 16 No. 97 - 46 Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Sucursales:
Cali, Medellín y Barranquilla.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

   a) Que he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), durante el período de 6 meses comprendido entre el 01 de marzo y 31 de agosto de 2023 y a los sistemas de salud durante el período de 6 meses comprendido entre el 01 de abril y 30 de septiembre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

2. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

   a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).
   b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), preparado por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el período de 6 meses comprendido entre el 01 de marzo y 31 de agosto de 2023.
   c) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, preparado por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el periodo comprendido entre 01 de abril y 30 de septiembre de 2023.
   d) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
   e) De acuerdo con los resultados de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** durante el período comprendido entre 01 de marzo y 31 de agosto de 2023, realizo el pago de los aportes a los sistemas de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) yservicio nacional de aprendizaje (SENA), así mismo de los sistemas de salud durante el periodo comprendido entre 01 de abril y 30 de septiembre de 2023.
   f) Según las validaciones realizadas a la fecha 04 de septiembre de 2023 **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** se encuentra al día por concepto de pago los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar(ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA) según lo establecido en artículo 50 de la Ley 789 del27 de enero de 2002.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023 por solicitud de la Administración de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con destino a quién interese.

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2023.09.04 13:19:08 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
T.P. No.151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
99981-01-12036-23

BDO Colombia S.A.S. BIC BDO Outsourcing S.A.S. BIC BDO Audit S.A.S. BIC BDO Shared Service Center S.A.S. BIC, sociedades por acciones simplificadas colombianas, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forman parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80124259**

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez V.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1981**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAR DUQUE ESCOBAR

P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715 1108200187A 01 088723191

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

151419-T

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 JUL 2018
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA PARA EXIGENCIA DE AUTENTICACION

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR 76379

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0CBF8Z8496D84E9E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado